

DEROGA RESOLUCIONES N°2.835 Y N°2.836, DE 2000

Resolución Núm. 702 exenta.- Santiago, 23 de marzo de 2001.- Vistos: Las facultades conferidas por la ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N°19.283, el artículo 3° del DFL. RRA. N°16 de 1963, sobre Sanidad Animal, que para la internación de animales y productos pecuarios, dispone cumplir las exigencias de orden sanitario que se especifique en cada caso; y la ley N°18.164,

Considerando:

Que la situación de Fiebre Aftosa en el departamento de Artigas de Uruguay ha sido superada,

Que este país ha sido reincorporado a la lista de países libres de Fiebre Aftosa donde no se practica la vacunación por la OIE,

Que Chile ha reconocido esta condición sanitaria.

Resuelvo:

Derógase las resoluciones N°2.835 y 2.836 de 3 de noviembre de 2000, que imponían medidas adicionales provisorias a las importaciones de carne desde Uruguay y suspendía mataderos en dicho país, respectivamente.

Anótese, transcribese y publíquese.- Lorenzo Caballero Urzúa, Director Nacional.